

Andacollo, 19 de Marzo de 1.998.-

ORDENANZA N° 251/98.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: **PARADA MARCELO FAVIO;**
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: **PARADA MARCELO FAVIO DNI N° 18.125.217**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 495,88 metros cuadrados.

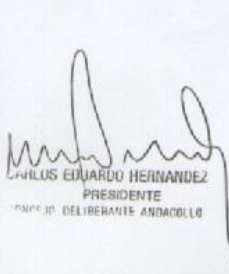
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana E, sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGUN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-


Secretaría Municipal




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO